



# Resolución Ministerial

N° 432-2019-MC

Lima, 17 OCT. 2019

**VISTO;** el Oficio N° D000256-2019-IRTP-GG del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

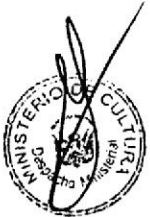
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento N° 20191000051581 de fecha 25 de setiembre de 2019, el Gerente del Sistema de Medios Públicos de Colombia – RTVC, cursa invitación al Presidente Ejecutivo del IRTP para que participe como moderador en el conversatorio "¿Qué es calidad en un medio público?" a realizarse en el marco del Primer Foro Internacional de Medios Públicos FIMPU "Impacto y calidad en los contenidos: Mejores Prácticas", que se llevará a cabo el 30 y 31 de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el foro tiene como objetivo fundamental identificar las buenas prácticas en la forma de hacer y programar contenidos que promuevan la libertad de expresión en un mundo cada vez más globalizado gracias a las redes sociales, así como reflexionar sobre los casos de éxito de medios públicos que producen contenidos de alta calidad, como el IRTP;

Que, a través del Informe N° D000320-2019-IRTP-OAJ de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica del IRTP señala que el RTVC es una entidad que tiene como principal función el programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional de la República de Colombia, al igual que las Emisoras Públicas Nacionales, Radio Nacional de Colombia y Radiónica; constituyendo de interés institucional la participación del Presidente Ejecutivo del IRTP en el precitado evento a fin de compartir las actividades,



acciones, experiencias y desafíos a cargo de la conducción de los medios que integran el IRTP a través de todas las plataformas públicas de difusión, en los cuales se emiten diversos programas, lo cual redundará en la consecución de los fines institucionales;

Que, con el documento de Visto, el Gerente General del IRTP solicita se autorice el viaje del señor Hugo Eduardo Coya Honores, Presidente Ejecutivo del IRTP, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Presidente Ejecutivo del IRTP, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos costos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el RTVC;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Hugo Eduardo Coya Honores, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 30 al 31 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe





# Resolución Ministerial

Nº 432-2019-MC

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura